

## Justificante de Presentación

### Datos de los Interesados:

#### Datos del Interesado:

Documento identificativo: G06381891 - SINDICATO PROFESORADO EXTREMEÑO

Dirección: Avenida DE EUROPA, Nº 5, ENTREPLANTA C  
Badajoz 06004 (Provincia: Badajoz - País: España)

Teléfono de contacto: 605265589

Correo electrónico: BADAJOZ1@SINDICATOPIDE.ORG

Alerta Email: Si Alerta Sms: Si

Número de registro: REGAGE24e00058800294

Número de registro provisional: N/A

Fecha y hora de presentación: 04/08/2024 14:06:24

Fecha y hora de registro: 04/08/2024 14:06:26

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: A11030044 - Dirección General de Personal Docente

Organismo raíz: A11002926 - Junta de Extremadura

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: Registro DGPD errores nómina julio 2024

Expone: Que mediante Resolución de 21 de marzo de 2024 de la Dirección General de Personal Docente, en ejecución del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma fecha y de conformidad con apartado Dos.2.b) del artículo 19 la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, se aprueban las tablas retributivas del ámbito del personal docente no universitario de la Junta de Extremadura.

Que con fecha 29 de julio de 2024 se han publicado las tablas salariales actualizadas para el personal docente no universitario con la inclusión de la subida del 2% en base al acuerdo del Consejo de Ministros de 24 de junio de 2024 y con fecha de 30 de julio de 2024 los recibos de salario de cada docente dependiente de esa Consejería de la Junta de Extremadura.

Que hemos detectado que existen múltiples errores en las liquidaciones individuales reflejadas en el recibo de salario (nominilla) del mes de julio de 2024, en todos los conceptos que se incluyen en referido documento, habiéndose percibido por los docentes extremeños cantidades inferiores a las que les corresponden de aplicar las tablas salariales vigentes.

Solicita: Que se ordene al servicio de nóminas corregir con carácter inmediato todas las cantidades que hayan resultado erróneas, abonándose a cada docente extremeño afectado la cantidad debidamente regularizada y explicada en la próxima nómina de agosto de 2024.

### Documentos anexados:

Nombre: Registro DGPD errores nómina julio 2024.pdf

Algoritmo: SHA-512

Huella digital: ead1df6ef3cb137a5cd2720be314ad86551fcfad0c4c29486fdea3a0a39dfda9da1aad5a26887c21f3516009deda72c377f25c3aeeb903e1f5d7009d29182c0

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

De acuerdo con el art. 31.2b de la Ley 39/15, a los efectos del cómputo de plazo fijado en días hábiles, y en lo que se refiere al cumplimiento de plazos por los interesados, la presentación en un día inhábil se entenderá realizada en la primera hora del primer día hábil siguiente salvo que una norma permita expresamente la recepción en día inhábil.

De acuerdo con el Art. 28.7 de la Ley 39/15, el interesado de esta solicitud se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta.